



ORDEN DE SERVICIO **026**

ORDEN DE SERVICIO No:

FECHA: **10 ABR 2026**

VALOR: CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$44.859.437) IVA INCLUIDO, CDP N. 243 – Fecha de Expedición – 27/02/2026

CONTRATISTA: KAIKA S.A.S.
NIT: 860.001.911-1
DIRECCIÓN: CRA 7 No. 69-53 BOGOTÁ D.C.

DETALLES DEL CONTRATO

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DEL EQUIPO LASER DE FOTODISRUPCIÓN Y DEL SISTEMA DE FACOEMULSIFICACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E

LOCALIZACION Y EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO: El objeto será ejecutado en las Instalaciones del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., Carrera 6 # 10N-142 Barrio bolívar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS REPUESTOS:

El tiempo de entrega de los repuestos serán contados a partir de la fecha de reporte técnico y expedición de orden de compra, de 8 días hábiles y en caso de requerir la importación de estos de se tienen en cuenta los tiempos de nacionalización e importación que en promedio son de 30 a 45 días hábiles.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Actuar con lealtad y buena fe evitando toda conducta que pueda lesionar los intereses de la Entidad y los fines del contrato y, toda dilación o perturbación en su ejecución.
2. Ejecutar el objeto contratado y garantizar su calidad. El objeto debe ejecutarse por EL CONTRATISTA en la forma, calidad, cantidad y plazos convenidos en el contrato. Para ello el contratista debe realizar las actividades prometidas o las necesarias para ejecutarlo de manera idónea; debe garantizar la calidad mediante la constitución de la garantía única y debe acatar las indicaciones e instrucciones que EL HOSPITAL le imparta, en orden para lograr la cabal ejecución del objeto contratado.
3. Rendir los informes que le sean requeridos por el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E, en la oportunidad y los términos en que le sean solicitados, consignando información que sea fidedigna, siempre que tenga relación con la celebración o ejecución del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de presentarse tales situaciones, darán aviso inmediato de ello al Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E, y demás autoridades competentes para que adopten los correctivos y medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, además de generar responsabilidad en el CONTRATISTA, darán lugar a la terminación del contrato.
5. Los gastos ocasionados en el cumplimiento del presente contrato, deben correr a cargo del CONTRATISTA.
6. EL CONTRATISTA deberá, previa solicitud del supervisor del contrato entregar e instalar los repuestos basados en el reporte técnico de necesidad y estos deberán ingresar por el área de almacén previa orden de compra expedida por la oficina de almacén general.
7. El CONTRATISTA deberá brindar garantía en los repuestos de 90 días por defectos de fábrica. Elementos fungibles NO cuentan con garantía.
8. Si durante la ejecución del contrato se llegara a presentar un daño imprevisto en una pieza interna catalogada como repuesto y/o accesorio del equipo que no se encuentra en la bolsa de repuestos, este podrá ser incluido en el contrato con autorización del supervisor y con la entrega previa de la cotización del CONTRATISTA cuyos costos deben ser los del mercado actual.
9. La ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos deben realizarse con el ánimo de contar con el apoyo y acompañamiento del supervisor del contrato en horario comprendido:
Atención presencial: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Días hábiles.
Atención telefónica: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Días Hábiles.
10. El cronograma del mantenimiento preventivo programado se realizará de común acuerdo con el supervisor del contrato y su número de visitas preventivas será una (1) anual por cada uno de los equipos.
11. El CONTRATISTA debe comprometerse a cumplir con las visitas de acuerdo al cronograma estipulado, siendo de su responsabilidad realizar seguimiento a su visita, en el caso de no cumplir con la programación deberán presentar una debida justificación.



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca.



Email: gerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 ext. 101.



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202.

www.hospitalsanjose.gov.co





12. El CONTRATISTA deberá para cada visita de mantenimiento entregar al interventor y/o supervisor del contrato la rutina o protocolo de mantenimiento (preventivo, correctivo), donde se incluya firma y sello del técnico que realiza el mantenimiento, del responsable del servicio y del supervisor, quienes reciben a satisfacción la actividad ejecutada. No se aceptarán tachones, enmendaduras, siglas y debe estar completamente diligenciado.
13. Por cada visita de mantenimiento preventivo realizada se deberá adjuntar, soporte de verificación de mediciones que garantizan el buen estado funcional del equipo y de manera complementaria las mediciones de las pruebas de seguridad eléctrica, las cuales deben ser consignadas en el reporte de mantenimiento y ser entregadas por cada mantenimiento ejecutado. Se debe dar garantía de los daños que se presenten de las actividades realizadas.
14. El CONTRATISTA deberá dar respuesta a las solicitudes por correctivos reportada por el interventor del contrato, vía telefónica y/o en un periodo no mayor a 1 hora, si el soporte telefónico no es suficiente para que el equipo quede en óptimas condiciones funcionales se deberá brindar asistencia técnica personalizada en un periodo de 48 horas hábiles contadas a partir del momento de la solicitud en horario laboral. El mantenimiento correctivo será garantía del preventivo. El CONTRATISTA deberá realizar entrega de un listado del personal técnico a cargo de la ejecución del contrato y los números telefónicos o celulares para establecer comunicación en caso de requerir soporte técnico.
15. El CONTRATISTA deberá presentar al supervisor los recursos técnicos humanos para la realización de las actividades de mantenimiento, quienes deben certificar el debido conocimiento para el desarrollo de las mismas; para equipos con nivel de riesgo IIb y III el personal Técnico deberá estar inscrito ante el Invima según lo dispuesto en el decreto 4725 de 2005 además se debe tener en cuenta su perfil en cumplimiento a la circular externa No 500-2655-14 del Invima, deberá contar con un Coordinador de área que cumpla en lo que hace referencia el Artículo 39 del decreto 4725 de 2005 (Recurso humano para el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos).
16. El CONTRATISTA deberá realizar dos capacitaciones en el buen uso y manejo del equipo, la cual deberá ser impartida a la totalidad del personal a cargo del equipo en el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E y deberá considerar los modos de operación y potencialidades del equipo, además una manutención usuaria, se realizará conforme al plan de capacitación para equipos biomédicos de la institución.
17. Garantizar la calidad de los repuestos, accesorios, partes y/o insumos suministrados, y el trabajo ejecutado durante la vigencia del objeto contractual.
18. El tiempo de entrega de los repuestos serán contados a partir de la fecha de reporte técnico y expedición de orden de compra, de 8 días hábiles y en caso de requerir la importación de estos de se tienen en cuenta los tiempos de nacionalización e importación que en promedio son de 30 a 45 días hábiles.
19. El CONTRATISTA deberá cumplir con la afiliación al sistema general de seguridad social integral del personal utilizado para la ejecución del contrato.

SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida por la Dra **MARTHA ISABEL ANDRADE PENAGOS** Subgerente Administrativa y Financiera o quien ejerza sus funciones o quien la Gerencia designe.

Forma de pago: EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA mediante dos pagos parciales la suma de **Diecisiete millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete pesos MCTE (\$ 17.932.467) IVA INCLUIDO**, la prestación de cada visita de mantenimiento o servicios realizados; Y un tercer pago parcial por un valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS MCTE (\$ 8.994.503) IVA INCLUIDO** destinado a repuestos, partes y accesorios según la necesidad presentada en la ejecución del objeto contractual, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, por la prestación de los servicios y el suministro que efectúe en cumplimiento del objeto del Contrato, previo el recibido a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones pactadas, lo cual constará en certificación suscrita por quien ejerza el control y la vigilancia del Contrato..

En forma previa a la autorización del pago, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 243 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026. Con rubro: 2.4.5.02.08.87152999 Concepto: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.

Especificaciones Técnicas y Justificación del valor

El valor estimado para el contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$44.859.437) IVA INCLUIDO**, distribuidos de la siguiente manera: **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$35.864.934) IVA INCLUIDO** en presupuesto de mantenimiento preventivo/correctivo, y **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS MCTE(\$ 8.994.503) IVA INCLUIDO** en presupuesto para repuestos, el cual fue estimado teniendo en cuenta la cotización del proveedor exclusivo.

PARAGRAFO: El presupuesto se ejecutará de acuerdo a las actividades desarrolladas y certificadas por el Supervisor del Contrato, conforme al siguiente detalle:

EQUIPO	SERIE	UBICACIÓN	CANTIDAD MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	VLR UNIT	SUBTOTAL
SISTEMA DE FACOEMULSIFICACION	6403160686	CIRUGÍA	2	\$ 7.642.561	\$ 15.285.122



Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca.



Email: gerencia@hospitalsanjose.gov.co



Líneas de atención: 6028234508 ext. 101.



Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202.

www.hospitalsanjose.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
SAN JOSÉ**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
POPAYÁN

GERENCIA

FO-ARH-01

Versión: 06

Página 3 de 4

LASER DE FOTODISRUPCION	1183941	CONSULTA EXTERNA	2	\$ 7.426.739	\$ 14.853.478
				IVA	\$ 5.726.334
				SUBTOTAL	\$ 30.138.600
				TOTAL	\$ 35.864.934

Nota: el valor anterior incluye SIN COSTO ADICIONAL, UN (1) mantenimiento correctivo para cada equipo.
TOTAL, MANTENIMIENTOS EQUIVALE A \$ 35.864.934 PESOS IVA INCLUIDO.

DESCRIPCION	EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	
KIT DE MANTENIMINETO PARA FACO REF. 303040-0903-500	SISTEMA DE FACOEMULSIFICACION	1	\$ 6.938.406	\$ 6.938.406	
LAMPARA DE ILUMINACIÓN	LASER DE FOTODISRUPCION	1	\$ 620.000	\$ 620.000	
				IVA	\$ 1.436.097
				SUBTOTAL	\$ 7.558.406
				TOTAL	\$ 8.994.503

TOTAL BOLSA DE REPUESTOS EQUIVALE A \$ 8.994.503 PESOS IVA INCLUIDO

GARANTIAS:





- A) **CUMPLIMIENTO:** El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria y en todo caso no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y su duración deberá ser como mínimo igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- B) **CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de la garantía será igual al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato asegurado y su vigencia será igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más.
- C) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

INHABILIDADES El contratista bajo la gravedad de juramento que se entiende rendido con la suscripción de este documento, declara que no se encuentra incurso en ningún conflicto de interés al igual que en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la normatividad vigente.

EVALUACION Y SEGUIMIENTO Para todos los efectos legales, la obligación del contratista es de resultado, en consecuencia, la orden de servicio solo se considera cumplida si este lleva a cabalidad el objeto de la orden.

REGIMEN DE CONTRATACION APLICABLE El Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, cuenta con un régimen especial de entidad pública descentralizada, y que no está sometido al estatuto General de Contratación Estatal de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones del derecho civil y comercial. Al respecto, en el artículo 43 del Estatuto de Contratación Acuerdo No. 11 de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN ESE", se establece: Parágrafo. Cuando los bienes y servicios a adquirir no superen los 50 smmlv, se podrá suscribir una orden de compra o servicios.

 Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
 Email: gerencia@hospitalsanjose.gov.co
 Líneas de atención: 6028234508 ext. 101.
 Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202.
www.hospitalsanjose.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO
SAN JOSÉ**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
POPAYÁN

GERENCIA

FO-ARH-01

Versión: 06

Página 4 de 4

AUTORIZACION EL CONTRATISTA autoriza al Hospital Universitario San José E.S.E, para solicitar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial sea en la etapa de ejecución o de liquidación), el HUSJ exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

MULTAS En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista: 1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos presente proceso para el personal vinculado al contrato, coordinadores, supervisores o la forma del contrato el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. 2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar el suministro, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. 4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01%) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. 5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será deducida de la primera acta de pago. 6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. 7. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. 8. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E. adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirán a la jurisdicción coactiva.

DOCUMENTOS Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por el HOSPITAL, las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al presente contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo

ACEPTADO CONTRATISTA

SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ CORTES
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CC. 52.249.658
KAIKA S.A.S.
Nit: 860.001.911-1

ACEPTADO GERENTE

JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES
CC. 76308.906 expedida en Popayán.

Revisó Aspectos Jurídicos: Santiago Marulanda Zambrano – Afiliado Participe ASSESALUD.OCSM2

Revisó y Aprobó: Carolina Urrutia Bastidas – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Revisó Aspectos Jurídicos: Carlos Estaban Muñoz Urbano – Afiliado Participe ASSESALUD.OCSM2

Anexo: N/A

Archivado según: trd n/a.

📍 Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
✉ Email: gerencia@hospitalsanjose.gov.co
📞 Líneas de atención: 6028234508 ext. 101.
🏢 Oficina de atención al usuario: 6028234508 EXT. 202.
🌐 www.hospitalsanjose.gov.co

